



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 19 de abril de 1993

Núm. 88

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Gerencia Territorial de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en los locales del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas, pertenecientes al citado Ayuntamiento, redactadas según la revisión catastral efectuada por el Area de Catastro de Rústicas de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas reclamaciones se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Gerente Territorial de León.

León, 13 de abril de 1993.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

3566

Núm. 3648.—1.665 ptas.

### Junta de Castilla y León

#### Delegación Territorial de León

#### Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 78/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madraza, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de enlace en doble circuito con líneas subterráneas de 16,5/20 kV. en Villamañán, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre

autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de enlace en doble circuito con líneas subterráneas, cuyas principales características son las siguientes:

Enlace de doble circuito con líneas subterráneas de 16,5/20 kV. desde la subestación de Villamañán al apoyo número 0 con cable DHV 18/30 kV. e instalación de pórtico de salida en la subestación con 90 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3040

Núm. 3649.—4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 77/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio



en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación intemperie, de 50 kVA. en Cabreros del Río, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de un centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intemperie, de 50 kVA. sobre pórtico de hormigón de 16,5/20 kV. dotado de las protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3039 Núm. 3650.—4.551 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 79/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación intemperie, de 50 kVA. en Granja San Antolín, en Cabreros del Río, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación intemperie, sobre pórtico de 16,5/20 kV. de tensión y 50 kVA. dotado de las protecciones reglamentarias y entronque con línea existente en Granja San Antolín.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3041 Núm. 3651.—4.662 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 94/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación intemperie, de 160 kVA. en Zalamillas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de un centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA. a las tensiones de 16,5/20 kV. y 127/220—220/380 sobre apoyo metálico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3047 Núm. 3652.—4.440 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 96/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en San Fuentes de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y

en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>. colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3046

Núm. 3653.—4.662 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 95/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en San Pedro de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>. colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3045

Núm. 3654.—4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 80/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en El Burgo Ranero, Barrio de la Estación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm<sup>2</sup>. colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3042

Núm. 3655.—4.662 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 81/92/8.133

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 20 kV de 7.500 m. de longitud desde Zalamillas a Quintanilla de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de línea aérea a 20 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 kV. de 7.500 m. de longitud desde Zalamillas a Quintanilla de los Oteros sobre apoyos metálicos y de hormigón, con conductor LA-78, cadenas U 70 BS y crucetas Nepe-Voute.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3043 Núm. 3656.—4.662 ptas.

\*\*\*

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 82/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, calle Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de centro de transformación reductor 20/16,5 kV. de 500 kVA. en Gusendos de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación reductor 20/16,5 kV. de 500 kVA. en caseta prefabricada, dotado con dos cabinas de seccionamiento, una de medida, una de remonte y una de interruptor. La entrada y salida del centro se realizará en cable subterráneo de aislamiento seco 18/30 kV. de aluminio de 95 mm<sup>2</sup>. de sección. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3044 Núm. 3657.—4.773 ptas.

\*\*\*

### Delegación Territorial

#### Servicio Territorial de Fomento

#### Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE28019-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE28019-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento,

Sección de Explotación e Inspección contra Jovino López García, titular del vehículo matrícula LE6594G, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72247, a las 19,10 horas del día 28 de octubre de 1992, en N-623 km. 8,2 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de León al km. 8,2 de C-623 careciendo del distintivo de radio de acción en la parte posterior del vehículo y deteriorado el izquierdo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, OM. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autor Jovino López García y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 5.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Jovino López García, como autor de los mismos la sanción de multa de 5.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta en el plazo de quince días y, de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del texto refundido de la ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de febrero de 1993.—P. El Delegado Territorial —El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3226 Núm. 3658.—6.438 ptas.

\*\*\*

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE28346-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE28346-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra José Velasco Iglesias, titular del vehículo matrícula LE6490H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72248, a las 16,45 horas del día 19 de noviembre de 1992, en N-630 km. 140,1 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Oviedo a León, ostentando distintivos fondo azul, cenefa amarilla, no correspondiendo a la tarjeta que posee. Debe llevar distintivos fondo rojo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

**Antecedentes de hecho.**

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

**Fundamentos de derecho:** Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT, 142 c) LOTT, OM. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autor José Velasco Iglesias y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 5.000 pesetas.

**Acuerdo:** Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a José Velasco Iglesias, como autor de los mismos la sanción de multa de 5.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta en el plazo de quince días y, de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de febrero de 1993.-P. El Delegado Territorial -El secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3223 Núm. 3659.-6.216 ptas.

\*\*\*

**Asunto:** Resolución de expediente de sanción número LE28394-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE28394-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Valentín Barrientos Martínez, titular del vehículo matrícula LE6451P, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 72408, a las 15,40 horas del día 22 de noviembre de 1992, en N-603 km. 164 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Valencia de Don Juan a León careciendo de tarjeta de transporte. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

**Antecedentes de hecho.**

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

**Fundamentos de derecho:** Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que dispo-

nen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor Valentín Barrientos Martínez y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

**Acuerdo:** Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Valentín Barrientos Martínez, como autor de los mismos la sanción de multa de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta en el plazo de quince días y, de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de febrero de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3224 Núm. 3660.-6.105 ptas.

\*\*\*

**Asunto:** Resolución de expediente de sanción número LE27961-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE27961-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra Disurcat, S. L., titular del vehículo matrícula LE7919J, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74054, a las 19,20 horas del día 21 de octubre de 1992, en N-601 km. 322,2 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías de Trobajo del Camino a Valdelafuente con un peso total de 4.900 kg, siendo el P. M. A. de 3.500 kg., exceso 1.900 kg pesado en báscula oficial. Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

**Antecedentes de hecho.**

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

**Fundamentos de derecho:** Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autora Disurcat, S. L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 205.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Disurcat, S. L., como autora de los mismos la sanción de multa de 205.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta en el plazo de quince días y, de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 22 de febrero de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3225

Núm. 3661.—6.438 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación, por concurso, de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León, se expone al público para reclamaciones, por un período de 8 días, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso anteriormente referenciado, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

*Tipo de licitación:* 15.600.000 pesetas, que corresponde a un total de 1.300 horas/mes por 12 meses al año.

*Duración del contrato:* Un año, contado a partir de la firma del mismo por las partes.

El contrato podrá prorrogarse en sus propios términos y por igual período anual, hasta un máximo de dos prórrogas, siempre que el mismo no sea denunciado por ninguna de las partes, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del mismo.

*Fianza definitiva:* 4% del precio total de adjudicación a constituir en la Caja Municipal antes de la firma del contrato.

*Presentación y apertura de plicas:* La presentación de las proposiciones se realizará en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 13,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, finalizando el mismo a las 13 horas del último día hábil.

Las ofertas conteniendo la documentación referida en la condición sexta del pliego rector, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda: "Propuesta para tomar parte en la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de León".

La apertura de las ofertas, presentadas en tiempo y forma, se llevará a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el período de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial.

Si la fecha de apertura señalada coincidiera en sábado, se pospondrá al primer día hábil siguiente.

Caso de producirse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren éstas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales, contratación, del Excmo. Ayuntamiento de León, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, a 30 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3375

Núm. 3662.—5.328 ptas.

#### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Manuel Vázquez Alonso para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a café bar, sito en la calle Lago Carucedo, 13.

Ponferrada, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

3386

Núm. 3663.—1.332 ptas.

#### LA ANTIGUA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1993, el presupuesto ordinario municipal para el año 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. durante el cual podrán examinar y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 1993, el expediente del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 1993, se expone al público en las oficinas de la Secretaría por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Antigua, a 1 de abril de 1993.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

3380

Núm. 3664.—560 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por doña Divina García Vite, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura bar, en la sede del Hogar del Pensionista, en la localidad de Las Ventas de Albares, C/ Corredera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Torre del Bierzo, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3381

Núm. 3665.—1.554 ptas.

Aprobado por la comisión de gobierno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993 el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Las reclamaciones contra el mismo, se presentarán en horas de oficina en el Ayuntamiento, en escrito dirigido al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para ser resuelto por el órgano de aprobación, Comisión de Gobierno.

Torre del Bierzo, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3382 Núm. 3666.—392 ptas.

#### VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Sánchez Molinero, se solicita cambio de categoría en la licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, otorgada por este Ayuntamiento en fecha 24 de abril de 1990, por ejercer la actividad de otros cafés y bares.

Lo que se hace público para general conocimiento, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3376 Núm. 3667.—1.332 ptas.

\* \* \*

Por don Gonzalo Alvarez Alvarez, se solicita cambio de categoría de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafés y bares con y sin comida de categoría especial, otorgada por este Ayuntamiento para el establecimiento de su propiedad sito en la Avda. Ancares de esta localidad de Vega de Espinareda, por ejercer actualmente la actividad de otros cafés y bares.

Lo que se hace público para general conocimiento, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de Espinareda, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3377 Núm. 3668.—1.554 ptas.

#### CARRACEDELO

Por parte de don Víctor Gago García, se pretende instalar un depósito de G.L.P., en C/Pozaco, 26 de Villadepaios.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento y dirigido al señor Alcalde.

Carracedelo, 24 de marzo de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3364 Núm. 3669.—1.332 ptas.

\* \* \*

Por parte de don Eumenio González Martínez, se pretende instalar un depósito de G.L.P., en la Avda. Toral, 14 de Villamarín de la Abadía.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones

pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento y dirigido al señor Alcalde.

Carracedelo, 24 de marzo de 1993.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3328 Núm. 3670.—1.443 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el proyecto técnico de mejora de firme, pavimentación de calles, ampliación de redes de saneamiento y abastecimiento en Chozas de Arriba, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días al objeto de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3335 Núm. 3671.—280 ptas.

\* \* \*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para la contratación de la obra de mejora del firme, encintado de aceras y acondicionamiento de zonas urbanas, en Villar de Mazarrife, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para la contratación de la obra de mejora del firme, pavimentación de calles, ampliación de redes de abastecimiento y saneamiento en Banuncias primera fase, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Chozas de Abajo, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

3326 Núm. 3672.—504 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1993, acordó aprobar los siguientes padrones cobratorios:

—Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica año 1993.

—Padrón del precio público por tránsito de ganados año 1993.

—Padrón del precio público de canalones año 1993.

Dichos padrones quedan expuestos al público por espacio de 15 días, al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Somoza, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

3336 Núm. 3673.—364 ptas.

#### CEBRONES DEL RIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres aprobó proyecto de obras de pavimentación de calles en el municipio de Cebrones del Río, suscrito por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Daniel González Rojo, colegiado número 4.968, por importe de siete millones de ptas. (7.000.000).

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público por espacio de quince días ante posibles reclamaciones. En caso de no producirse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Cebrones del Río, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

3333 Núm. 3674.—336 ptas.

#### VALDEFRESNO

Confeccionadas y dictaminadas quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán ser examinadas y formular reclamaciones, las siguientes cuentas del ejercicio de 1992: Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Valdefresno, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para 1993, se anuncia que está de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual podrá examinarse y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre.

Valdefresno, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3332 Núm. 3675.—560 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Rendida la cuenta general del presupuesto municipal único y la cuenta de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, ambas correspondientes al ejercicio 1991, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse, por escrito, las reclamaciones u observaciones oportunas, antes de someterlas a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Santa María de la Isla, a 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3324 Núm. 3676.—364 ptas.

#### SAHAGUN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo, el presupuesto municipal para el ejercicio 1993, las bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público junto con el resto de la documentación por periodo de quince días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, a 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

\*\*\*

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993, ha sido aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1993.

Lo que se expone al público, por periodo de quince días y a los efectos del artículo 82 del R.D. 1690/1986 de 11 de julio, Reglamento de Organización y Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Sahagún, a 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

3325 Núm. 3677.—672 ptas.

#### MATALLANA DE TORIO

Finalizados los trabajos relativos a la rectificación del padrón municipal de habitantes referidos al uno de enero de 1993, trabajos cuyo resumen ha resultado aprobado por acuerdo de la comisión de gobierno de carácter extraordinario celebrado al día de la fecha, los mismos se encuentran expuestos al público por término de 15 días para su examen y formulación de reclamaciones si procediera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matallana de Torío, a 31 de marzo de 1993.—La Alcaldesa-Presidenta, María Nieves Tascón López.

3327 Núm. 3678.—308 ptas.

#### TORENO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 26 de marzo de 1993 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular reparos o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones, en la Secretaría municipal, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique este edicto en el B.O. de la provincia y dirigidas al Pleno municipal.

Si durante el plazo de exposición no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

Toreno, 31 de marzo de 1993.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

3330 Núm. 3679.—532 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Por cambio de titularidad en el negocio, por doña María Pereira Alves da Silva, se ha solicitado licencia de apertura de un local con destino a bar, sito en la Plaza del Ayuntamiento, 3 de la localidad de Bercianos del Páramo (León).

Sometiéndose el expediente a información pública, por plazo de 10 días hábiles, a los efectos del artículo 36 a)–5 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Bercianos del Páramo, a 31 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

3329 Núm. 3680.—1.110 ptas.

#### VALDEPOLO—QUINTANA DE RUEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 36.a) 5. del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos se somete a información pública, el expediente que se tramita a instancia de Topgas, S.L., representada por don Alfonso de la Fuente Pajín, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de estación de servicio, a

instalar en carretera N-625, P. K. 31.100, margen derecha de la localidad de La Aldea del Puente, en este municipio.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el B.O.P., el expediente, junto con los proyectos técnicos, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Quintana de Rueda, a 29 de marzo de 1993.—El Alcalde—Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

3538 Núm. 3681.—1.998 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 431 de 1993, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Control y Verificación del Automóvil, S.A., contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social de 23 de febrero de 1993 (Expte. 2432/90), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 17 de enero de 1990, confirmatoria del acta de infracción 1638/89, por realización de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3130 Núm. 3682.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 450 de 1993, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don Julián Martín Fernández González contra resolución de 29 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 16 de junio de 1992 que confirmó acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social número 310/92. Expte. 22710/92 practicada por la Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en 21 de abril de 1992 a la empresa de construcción del recurrente por importe de 553.382 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto

recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3131 Núm. 3683.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 421 de 1993, por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, S.A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de enero de 1993 (Expediente 12787/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 8 de abril de 1992, confirmatoria del acta de infracción 4280/91, por incumplir la normativa sobre recibos de salarios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3241 Núm. 3684.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 392 de 1993, Antracitas de Fabero, S.A., representado por el Procurador don José Luis Moreno Gil contra la resolución dictada por la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León en expediente número LE-17.369-I-89 con fecha 3 de noviembre de 1992 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León con fecha 23 de noviembre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3242 Núm. 3685.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 390 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S.A. contra resolución de 13 de octubre de

1992 de la Dirección General de Transportes y Carreteras, que estima en parte recurso de alzada interpuesto reduciendo a 200.000 ptas. la cuantía de la multa impuesta en resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de 27 de noviembre de 1989, dictada en expediente LE-17.343-I-89, que acordó imponer sanción de 400.000 ptas. por carga en vehículo LE-9316-H de 26.000 kg. de P.M.A. 23.360 kgs de carbón arrojando un peso total de 34.860 kgs.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3243 Núm. 3686.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 500 de 1993, por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de Lucas Martínez Turrado contra resolución de 21 de enero de 1993, dictada por el Ayuntamiento de Astorga (León) por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución número 82/92 del citado Ayuntamiento que sanciona con la suspensión de la licencia de taxi, clase b, auto turismo, por espacio de 15 días naturales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2344 Núm. 3687.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 538 de 1993, a instancia de don Amador Cortés Tallón, en su propio nombre, contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, sección de recursos y derecho de petición, de fecha 30 de enero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el Guardia Civil don Amador Cortés Tallón, contra resolución de la misma dirección General de Subdirección General de Apoyo de 18 de agosto de 1992, expediente 396/92 cuya resolución se declara ajustada a derecho, sobre abono 70 %, dieta entera en concepto de I.R.E. en lugar del 40% que actualmente percibe.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de

demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3245 Núm. 3688.—2.997 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 448 de 1993, a instancia de Leotrans, S.L., representada por el Procurador señor Rodríguez Monsalve, contra la resolución dictada con fecha 30 de diciembre de 1992 de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en expediente número 27369/92 recaída en el acta de infracción 2062/92 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, por la que se le impone una sanción de 750.000 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3246 Núm. 3689.—2.775 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEÓN

#### Cédula de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, doy fe y testimonio que en los autos de juicio de menor cuantía número 143/91, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de menor cuantía número 143/91, promovido por don Braulio García Rodríguez, mayor de edad, con domicilio en León, Travesía de Carnicerías número 5, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor López Sendino contra don Sebastián Blanco Valle y contra doña Angela Enma Quintanilla García, mayores de edad, con domicilio en León, C/ Monseñor Turrado, número 1, 1.º.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Sebastián Blanco Valle y a doña Angela Enma Quintanilla García, a pagar a don Braulio García Rodríguez la suma de quinientas cincuenta y ocho mil pesetas (558.000 ptas.), e intereses legales de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes señalados, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

3002 Núm. 3690.—4.218 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 7/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 7/93 sobre malos tratos, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, María Cruz González Junquera y como denunciada, Antonia Augusta Jordán.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonia Augusta Jordán, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella, recurso de apelación de 5 días, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Antonia Augusta Jordán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

3003 Núm. 3691.—2.553 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita número 444/92 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1993.—Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de justicia gratuita número 444/92 a instancia de doña María Luisa Argueso Arias representada por el Procurador señor González Medina, contra don Luis Martínez Martínez, con el señor Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada por el Procurador señor González Medina en la representación de doña María Luisa Argueso Arias debo reconocer y reconozco el derecho de la misma al beneficio de justicia gratuita solicitada para litigar en divorcio y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal en los autos principales juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a veintidós de marzo de 1993.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

3004 Núm. 3692.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 454 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de febrero de 1993.—Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de justicia gratuita número 454/92 a instancia de doña Purificación Suárez García defendida por el Letrado señor Barriada González contra don Bernardo Gómez Fernández con el señor Abogado del Estado, y

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita formulada por el Procurador señor Barriada González en la representación de doña Purificación Suárez García debo reconocer y reconozco el derecho del mismo al beneficio de justicia gratuita solicitada para litigar en resolución de contrato de arrendamiento y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio literal en los autos principales juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León, a veintidós de marzo de 1993.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

3005 Núm. 3693.—2.886 ptas.

\*\*\*

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 318/92 promovido a instancia de Celso Distribución, S.A., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Servicios y Construcciones de León, S.A.L., hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.184.468 ptas. de principal, intereses y costas, y donde con fecha 10 de marzo de 1993, se ha dictado la siguiente resolución: Auto.—Que por la Procuradora señora Díez Lago en la representación de Celso Distribución, S.A. y en su escrito precedente de fecha 10-3-93, se interesa la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor Servicios y Construcciones de León, S.A.L., por estimar insuficientes los embargados, hasta cubrir la suma de 1.184.468 ptas. de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debía decretar y decretaba la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor Servicios y Construcciones de León, S.A.L., y especialmente el sobrante que pudiera existir en el juicio ejecutivo número 394/90 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de León, en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas, mejora que se les notificará en forma. Y, para la efectividad, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número seis de León. Y remítase la documentación necesaria al servicio de notificaciones y embargos, para la notificación de la presente. Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3006 Núm. 3694.—3.552 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Acctal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 29/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Pedro Fernández Trascasas y esposa doña María Teresa Durantez Martínez, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, calle Reino de León, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.674.047 pesetas de principal más

otras 1.200.000 pesetas calculadas para intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a once de marzo de 1993.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2739 Núm. 3700.—3.331 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez, en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de demanda de separación conyugal número 6/91, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 152.

En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de separación conyugal número 6/91, promovidos a instancia de doña María Belén Prieto García, mayor de edad, vecina de Boñar (León), representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y asistida del Letrado don Rafael Gutiérrez Olivares, contra don Ismael González Muñiz, declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda promovida por doña María Belén Prieto García, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, asistida del Letrado señor Gutiérrez Olivares, declaro la separación del matrimonio formado por la actora y don Ismael González Muñiz con los efectos legales reseñados en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio cuya separación se acuerda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo la presente que firmo en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3007 Núm. 3695.—3.663 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 60/93, seguidos a instancia de Muebles Cañas, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Fernando López Villa, contra don Feliciano Lozano Santamarta, con domicilio en La Virgen del Camino, Avda. del Generalísimo, 12, actual, C/ La Uva, número 9, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Feliciano Lozano Santamarta y con su producto pago total al ejecutante Muebles Cañas, S.A. de las quinientas

noventa y nueve mil doscientas noventa y cinco (599.295) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de marzo de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

3008 Núm. 3696.—3.663 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Antonio Lorca Siero, acctal. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 231/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Ignacio Ramón López Luengo y esposa doña María Luisa Muncio Figal, sobre reclamación de 4.918.076 ptas.

Y por medio del presente, se notifica a la Sociedad Cooperativa de viviendas La Vega, S.L., en ignorado paradero, la existencia del presente procedimiento ello a fin de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada al que se refiere este juicio o satisfacer antes del remate el crédito asegurado por la actora con la hipoteca ejecutada en este procedimiento. Todo ello por ser dicha Sociedad titular de la condición resolutoria por falta de pago de parte del precio aplazado en la escritura de adjudicación a los demandados, según expresa en la inscripción tercera de adjudicación de la finca hipotecada, pactada en escritura autorizada por el Notario que fue de León don José Luis Ferrero Hormigo, de fecha 27 de julio de 1988, de la finca registral 5.851, obrante al folio 146 vto. del libro 111 de la Sección Primera B del Ayuntamiento de León, tomo 2.467 del archivo, del Registro de la Propiedad número 3 de León.

Finca a que se refiere este procedimiento:

Finca número treinta y dos.—Piso vivienda octavo centro dcha. subiendo escalera, letra C, planta 8, alta del edificio denominado B-17.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo número 2.467, libro 111, folio 146 vto. finca 5.851.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad Cooperativa de viviendas La Vega, S.L., expido el presente para su publicación en el B. O. de la provincia.

Dado en León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Antonio Lorca Siero.—El Secretario (ilegible).

2951 Núm. 3697.—4.107 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 22/93-R, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Victoriano Bravo García, domiciliado en esta capital, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez

del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 22/93-R, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por la entidad Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Victoriano Bravo García, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Banco Central Hispanoamericano debo condenar y condeno a don Victoriano Bravo García a que abone a la parte actora la suma de 170.754 ptas. más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda, y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Victoriano Bravo García, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

2950 Núm. 3698.—3.885 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 416/92-R, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Balneario de Morgovejo, S.A. y don Manuel Herrero Díez, domiciliados en Morgovejo, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 416/92, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y asistida del Letrado Emiliano Blanco Flecha, contra don Manuel Herrero Díez y Balneario de Morgovejo, S.A.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones, debo condenar y condeno a Balneario de Morgovejo, S.A. y Manuel Herrero Díez a que abone a la parte actora la suma de 377.308 ptas., más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda y al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Herrero Díez y Balneario de Morgovejo, S.A., en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

2952 Núm. 3699.—4.218 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 146/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 79/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los precedentes autos de juicio de menor cuantía número 146/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Núñez Merayo, representado por la Procuradora señora Hernández Martínez y asistido por el Letrado señor López Gavela Noval, contra la entidad Templarín, S.A., con domicilio en Ponferrada, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.790.000 más 12% de IVA.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procurada señora Hernández Martínez, en representación de don Pedro Núñez Merayo, contra Templarín, S.A. debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad que le reclama de 1.790.000 ptas. más el 20% de IVA con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra la presente sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Antonio Torices Martínez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Templarín, S.A. y su notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada, a once de marzo de 1993.—La Secretaria, Emma Rodríguez Gavela López.

2843 Núm. 3701.—3.552 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 78/93, seguidos a instancia de don Segundo Barba Revuelta, representado por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, contra la entidad mercantil Carbones Montealegre, S.A., se emplaza a la referida demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia y que sirva de emplazamiento a la entidad demandada, expido la presente que firmo en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

2844 Núm. 3702.—1.776 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de marzo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 76/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Industrias Alpo, S.A., con domicilio social en Ponferrada, c/ Doctor Marañón, 9, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Industrias Aloo, S.A., hasta hacer pago al Banco Bil-

bao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 419.265 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2910 Num. 3703.-3.219 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de marzo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 85/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier Paraja de la Riera y en nombre del Banco Herrero, S.A., Entidad de Crédito contra don Antonio Fernández Morán y doña Margarita Bodelón Méndez, con domicilio en Camponaraya, c/ Crucero, 83, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Fernández Morán y doña Margarita Bodelón Méndez, hasta hacer pago a Banco Herrero, S.A., Entidad de Crédito, S.A., de la cantidad de 6.261.099 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2911 Num. 3704.-3.441 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de febrero de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 69/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don José Carlos Iglesias González y en nombre de don Juan Manuel Barreales Antolín, contra la entidad Mercantil "Edinor, S.L., con domicilio social en Ponferrada, Polígono Industrial Cantalobos, 13, 14, Fuentesnuevas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Entidad Mercantil Edinor, S.L., hasta hacer pago a don Juan Manuel Barreales Antolín, de la cantidad de 968.000 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas

causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2906 Num. 3705.-3.441 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de marzo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 31/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos García Rodríguez y en nombre de la Sociedad Mercantil Uninter-Leasing, S.A., contra Transportes y Excavaciones Murias y Fernández, S.L., don Ramiro Murias García y doña Ramona Fernández Vidal, todos ellos con domicilio en Salas de la Ribera (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Transportes y Excavaciones Murias y Fernández, S.L., don Ramiro Murias García y doña Ramona Fernández Vidal, hasta hacer pago a la Sociedad Mercantil Uninter-Leasing, S.A., de la cantidad de 1.391.550 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2907 Num. 3706.-3.663 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar Pérez Parada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 8 de marzo de 1993. El Sr. don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 54/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Juan Ramón Manuel García Rodríguez, doña María Concepción González Corbella, don José González Corbella, doña Lidia Macías García y don Eduardo Mouriz Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Juan Ramón García Rodríguez, doña María Concepción González Corbella, don José González Corbella, doña

Lidia Macías García y don Eduardo Mouriz Martínez, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 9.772.633 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 15 de marzo de mil novecientos noventa y tres haciendo constar que contra dicha resolución caber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

2908 Num. 3707.—3.774 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 288/91, seguidos a instancia de doña Alejandra Grane Martínez, contra don Jorge Joaquín Manresa, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 53/92.—En La Bañeza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el señor don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 288/91, seguidos a instancia de doña Alejandra Grande Martínez, mayor de edad, sus labores, vecina de Santa María del Páramo, representada por el Procurador señor Amez Martínez, contra don Jorge Joaquín Manresa Martínez, mayor de edad y vecino de Santa María del Páramo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de doña Alejandra Grande Martínez, debo condenar y condeno a don Jorge Joaquín Manresa Martínez, a que abone al actor la cantidad de trescientas treinta mil novecientas cuarenta pesetas, más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago de la deuda incrementados en la forma determinada en el artículo 921 de la L.E. Civil, desde la fecha de la presente resolución, todo ello con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio al demandado.—Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas con rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Joaquín Manresa Martínez, declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en La Bañeza, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaría Judicial (ilegible).

2914 Num. 3708.—4.107 ptas.

#### SAHAGUN

Doña María Victoria Josefa Guinaldo López, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 22/91 se siguen autos de juicio civil ejecutivo, a instancia de Miguel Sandoval Prieto, vecino de Sahagún, representado por la Procuradora doña Carmen Espeso Herrero, contra Construcciones Sahagún, S.A., sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal, más otras 100.000,00 ptas. para costas en

cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días veintisiete de abril, veintiuno de mayo y diecisiete de junio, respectivamente, todas ellas a sus once treinta horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de la misma, en la cuenta provisional de este Juzgado, la cual obra abierta en la sucursal bancaria de esta villa del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., haciéndose constar necesariamente en el ingreso, el número y año de procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Una novena parte indivisa del local comercial sito en la planta sótano primero del edificio construido en Sahagún a la calle de la Herrería, número dos, que constituye la plaza de garaje número nueve.—Tiene su entrada por la calle San Juan de Sahagún y por el portal uno del edificio, su superficie construida es de trescientos veintidós metros cuadrados y la útil de doscientos cincuenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de San Juan de Sahagún, linda: Frente, dicha calle; derecha entrando, calle de la Herrería; izquierda, Eladio Martínez y José Luis Luna; fondo, calle del Arco.—Está destinada a garaje y aparcamiento de vehículos dividida en nueve plazas de estacionamiento señaladas mediante franjas de pintura indeleble en el suelo. Cuota de participación en elementos comunes del edificio 19,04 por ciento. Tomo 1.488, folio 164, finca número 12.187.

Dado en la villa de Sahagún, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Victoria Josefa Guinaldo López.—Ante mí (ilegible).

3555 Num. 3709.—6.771 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 57/93, dimanante de los autos 855/92, seguida a instancia de Antonio Rodríguez Toribio, contra Pulimentos La Suiza, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pulimentos La Suiza, S.L., vecino de León, Cardenal Cisneros, 16, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 107.586 ptas. más 35,37 ptas. día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pulimentos La Suiza, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.

2845 Núm. 3710.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 97/92, dimanante de los autos 597/91, seguida a instancia de Julio Coto Callejo, contra Sucesores de Antidio Carbajo, S.A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Antidio Carbajo, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—P. M. González Romo.—Rubricados.

2846 Núm. 3711.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 20/93, dimanante de los autos 555/92, seguidos a instancia de José Manuel González Riesco, contra Transportes Valdedios, S.L., por cantidad, se ha dictado auto por el Ilmo. señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de los de León, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Transportes Valdedios, S.L., y José Manuel González Riesco, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada, al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir, y al pago en concepto de indemnización la cantidad de ciento setenta y tres mil doscientas treinta pesetas (173.230 ptas.).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Transportes Valdedios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

2847 Núm. 3712.—2.775 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario en funciones del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 89/93, seguidos a instancia de Oscar Gutiérrez Rodríguez, contra Distribuciones Tres, S.A. y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno solidariamente a la empresa demandada Gráficas Cornejo, S.A., Distribuciones Tres, S.A., y Manipulados Clip, S.A., a paga a Oscar Gutiérrez Rodríguez la cantidad de 72.680 ptas. por salarios más 1.500 ptas. por interés de mora y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Distribuciones Tres, S.A., y Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.

2848 Núm. 3713.—2.331 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 178/93, seguidos a instancia de Secundino Siesdedos Peña y tres más, contra Decel, S.L., sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día tres de mayo próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Decel, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

3501 Núm. 3714.—1.776 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 181/93, seguidos a instancia de Alfredo Valencia Tascón, contra Decel, S.L. y otro, sobre salarios y liquidación, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día diez de mayo próximo a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Decel, S.L. y su apoderado a fin de prestar declaración judicial, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

3658 Núm. 3715.—1.776 ptas.